

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0064-2023-MDP/GM

PIMENTEL, 08 DE MAYO DEL 2023.

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- El Requerimiento N°074-2023-MDP/GGA
- Informe N° 398 - 2023-MDP-SGI
- Informe N° 595-2023-GDTI/MDP/PLCC

Documentos sobre el PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2590624 - ETAPA I.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Requerimiento N°074-2023-MDP/GGA de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la adquisición de 04 camiones cisternas de 4,000 galones cada uno ante la necesidad actual y de acuerdo a las especificaciones del área usuaria (adjuntas) y con fecha 24 de abril del presente, se dio viabilidad del proyecto que contempla la necesidad no solo de la maquinaria o vehículos pesados indicados, sino de manera integral de la UP (unidad productora), en este caso la Gerencia de Gestión Ambiental; para lo cual en su primera etapa (ETAPA I) corresponderá a la ejecución del componente 02: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, cuyo presupuesto estimado (ya se refiere a adquisición de bienes).

Que mediante Informe N° 398 - 2023-MDP-SGI de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura, señala que de acuerdo a lo analizado y visto que la necesidad que existe en el distrito de Pimentel, no es debido a las lluvias el desabastecimiento del servicio de agua potable, elemento vital y esencial de vida para el ser humano, se ha determinado que NO ES UNA NECESIDAD TEMPORAL, sino por el contrario, es PERENNE, ya que la EPS local no cuentan con la logística operacional ni se abastece de dotar a la población del departamento de Lambayeque con el servicio de agua potable por

Página 1 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

tendido de redes ni por cisternas transportando agua potable, debido al crecimiento poblacional tanto horizontal como vertical lo que genera que exista mayor demanda en toda la región.

Como autoridades también tenemos responsabilidad, para con los pueblos jóvenes y los asentamientos humanos que están creciendo y debido a que la logística actual ya superó la demanda del recurso hídrico. Estamos haciendo un gran esfuerzo por estos pueblos jóvenes, por el sector rural, porque cuando les falta el agua no recurren a EPSEL, sino a la municipalidad. Por ello, vista la necesidad se ha visto necesario y urgente formular un proyecto de inversión pública.

Actualmente, de acuerdo al BOLETÍN SOBRE LA COBERTURA DE AGUA POTABLE de la Región Lambayeque emitido por la Defensoría del Pueblo Área de Servicios Públicos Adjunta del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (documento que se adjunta), Pimentel urbano cuenta con 75% de la población con el servicio de agua potable y solo el 35% de los sectores aledaños al distrito de Pimentel (zona rural), cuenta con el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, en estas zonas no se pueden avanzar con la elaboración y ejecución de proyectos de inversión pública de saneamiento (agua potable y alcantarillado) debido a que estos sectores (asentamientos humanos, P.J., etc.), no cuentan con el saneamiento físico legal de sus terrenos o predios, lo que imposibilita intervenir como estado.

Al respecto, no podemos ser ajenos a la necesidad de dotar de agua potable a través de cisternas de agua potable función que viene ejecutando la gerencia de gestión ambiental, pero debido a que solo se cuenta con dos cisternas (placas: EGN-861 y EGW-794), es imposible cubrir la demanda de necesidad de agua potable en todos los sectores rurales que no cuentan con el servicio básico de agua potable.

Visto lo indicado líneas arriba, el documento de la referencia y demás anexos del presente informe se ha elaborado el proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2590624, cuyos componentes son tres: Infraestructura, Adquisición de maquinaria y Capacitaciones.

Que, mediante Informe N° 0595-2023-MDP-GDTI/PLCC, de fecha 25 de abril del 2023, el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de aprobación del Proyecto Proyecto de Inversión Pública denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2590624,

Página 2 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2590624 - ETAPA I, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/ 2'468,437.84 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 84/100 SOLES), INCLUIDO GASTOS GENERALES, EXPEDIENTE TÉCNICO, IMPUESTOS Y OTROS, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO, A EJECUTARSE POR CONTRATA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

RESUMEN DEL VALOR ESTIMADO		
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION INTEGRAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2590624 - ETAPA I		
RESUMEN GENERAL		
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (S./)
A	SUMINISTROS DE VEHICULOS 4 Camión Cisterna 4000 gal 6X2	2,458,000.00
B	PRUEBAS DE OPERATIVIDAD	1,000.00
C	COSTO DIRECTO (C.D.) (S./)	2,459,000.00
D	GASTOS GENERALES	9,437.84
E	SUB TOTAL	2,468,437.84
F	EXPEDIENTE TECNICO	0.00
G	COSTO TOTAL	S/. 2,468,437.84

* INCLUIDO IGV

Página 3 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Abog. Rosa Elena Pizarro Piscoya

GERENTE MUNICIPAL



NOTIFICAR

- DA
- GM
- OTI
- OGA
- OA
- GDTI
- SGI

Página 4 | 4

mesadepartes@municipimintel.gob.pe

074-627472

www.municipimintel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimintel.gob.pe